|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/30/5 |
| ORIGINAL: inglés |
| fecha:  9 de marzo de 2016 |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima sesión**

**Ginebra, 30 de mayo a 3 de junio de 2016**

LISTA INDICATIVA DE CUESTIONES SIN CONSIDERAR/PENDIENTES QUE DEBEN ABORDARSE/RESOLVERSE

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En su vigesimonovena sesión, celebrada del 15 al 19 de febrero de 2016, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) decidió transmitir a su trigésima sesión una “lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión” (“la lista”), que se incorporó como anexo de las decisiones de la vigesimonovena sesión del Comité.
2. Conforme a la decisión anteriormente mencionada, en el Anexo del presente documento figura la lista en cuestión.
3. *Se invita al Comité a tomar nota de la lista contenida en el Anexo.*

[Sigue el Anexo]

**ANEXO**

**Lista indicativa de cuestiones sin considerar/pendientes**

**que deben abordarse/resolverse**

1. **Lista de términos**
2. **Preámbulo**
3. **Objetivos de política**
* Eficacia y transparencia
* Determinar si la apropiación indebida debería mantenerse en el texto (y, de ser así, cómo debería definirse)
* Complementariedad/apoyo mutuo con los acuerdos internacionales
* Impedir/minimizar la concesión “errónea” de patentes (determinar cuál es el término adecuado)
1. **Materia**
* El instrumento debería aplicarse a:
	+ Cualquier derecho de P.I. o solo a los derechos de patente
* Determinar si, además de a los RR.GG., el instrumento también debería aplicarse a los:
	+ Derivados
	+ CC.TT. asociados/CC.TT. asociados a RR.GG.
1. **Requisito de divulgación**
* Contenido de la divulgación
	+ Origen y/o fuente de los RR.GG.
	+ Información acerca del cumplimiento de los requisitos de acceso y participación en los beneficios, incluido el consentimiento fundamentado previo
* Excepciones y limitaciones
	+ Tipo de excepciones
	+ Únicamente excepciones relacionadas con el interés público
* Condiciones para que los RR.GG. y/o los derivados tal como se encuentran en la naturaleza o aislados de ella puedan ser materia de P.I. o de patentes
* Consecuencias del incumplimiento
	+ Acuerdo sobre criterio mínimo y/o máximo
	+ Medidas/sanciones dentro y/o fuera del sistema de patentes
	+ Condiciones admisibles para la revocación
* Activación
	+ La invención reivindicada se basa directamente en la materia
	+ Utilización de la materia
	+ Necesidad de acceso físico o acceso a materia intangible
* Relación con regímenes nacionales e internos de acceso y participación en los beneficios
	+ Función de la oficina de P.I./patentes en lo que atañe a la notificación al Mecanismo de facilitación del CDB/ITPGRFA de información relacionada con la divulgación
1. **Medidas preventivas/Ausencia de divulgación**
* Examen de la necesidad de medidas/sistemas adicionales de diligencia debida
1. **Bases de datos**
* Bases de datos como medidas complementarias del requisito de divulgación
* Salvaguardias para los CC.TT. de posesión generalizada y/o que están disponibles al público
* Carga para los poseedores de conocimientos tradicionales y los Estados miembros
1. **Relación con los acuerdos internacionales, incluidos el PCT y el PLT**
2. **Cooperación transfronteriza**
3. **Asistencia técnica, cooperación y creación de capacidad**

[Fin del Anexo y del documento]